

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de organizar y jerarquizar el Centro de Desarrollo Infantil “Amuyen” y;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere actualizar la Ordenanza N° 57/12 contemplando la Ley 26.233 y adecuarla además al funcionamiento coordinado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Sustitúyase en la Ordenanza N° 57/12, la denominación de “Jardín Maternal Municipal” por la de “Centro de Desarrollo Infantil”.

Artículo 2°: Sustitúyase el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 57/12 por el siguiente:

“Artículo N° 3: El Centro de Desarrollo Infantil tendrá un horario de atención desde las 7:15 hs. hasta las 12:15 hs. y desde las 14:00 hs a las 17:15 hs.; de Lunes a Viernes.”

Artículo 3°: Sustitúyase el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 57/12 por el siguiente:

“Artículo N° 4: Atenderá niños y niñas de 45 días hasta los 3 años inclusive (Bebes, Deambuladores, Sala de 2 y 3 años) con una matrícula de hasta 20 niños por sala. –“

Artículo 4°: Déjese sin efecto los artículos 16° y 17° de la Ordenanza N° 57/12.-

Artículo 5°: Sustitúyase el Artículo 18° de la Ordenanza N° 57/12 por el siguiente:

“Artículo 18°: El Centro de Desarrollo Infantil, tendrá un periodo de receso de niños y niñas comprendido entre el 20 de Diciembre y hasta el 15 de Febrero del año siguiente. -”

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 04/18